

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	LUIS GUILLERMO OQUENDO GONZÁLEZ CC 8471287
ACCIONADO	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍTICA -DANE-
RADICADO N°	05001 31 05 022 2022 00057 00
INSTANCIA	PRIMERA
AUTO INTERLOCUTORIO N°	057
DECISIÓN	ADMITE ACCION DE TUTELA.

Por reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2591 de 1991, se Admite la acción de tutela radicada 2022 00057 presentada por LUIS GUILLERMO OQUENDO GONZÁLEZ contra del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍTICA -DANE-.

Por lo que se ordena notificar al representante legal de la entidad accionada, y se le concede un término perentorio de **dos (2) días hábiles**, en los cuales deberán allegar respuesta al escrito de solicitud de tutela e invocar la práctica de pruebas que considere conducentes.

Se ordena notificar este auto a la accionada, por el medio que sea más expedito.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>017</u> fijados en la secretaría del despacho y en la Página de la Rama Judicial hoy <u>10 de Febrero de</u>

2022 a las 8:00 a.m.

Yarala Parka Mejia Mejia MARCELA MARIA MEJIA MEJIA

Secretaria



JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	LUIS GUILLERMO OQUENDO GONZALEZ
ACCIONADO	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍTICA -DANE-
RADICADO Nº	05001 31 05 022 2022 00057 00
INSTANCIA	PRIMERA
AUTO INTERLOCUTORIO N°	057
DECISIÓN	ADMITE ACCION DE TUTELA.

OFICIO N°049

SEÑORES DANE

notjudicialesdf@dane.gov.co; correspondenciamed@dane.gov.co; contacto@dane.gov.co LUIS GUILLERMO OQUENDO GONZALEZ juridicoscolombia.abogados@gmail.com

Se le notifica que, mediante auto de la fecha, dentro del trámite de tutela de radicado 2022 00057 presentada por LUIS GUILLERMO OQUENDO GONZALEZ identificado con cedula número 8.471.287, contra del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍTICA -DANE-.; se ADMITIÓ la acción constitucional. Se anexa al presente el escrito de la acción presentada.

Se le concede un término perentorio de **dos (2) días hábiles**, en el cual deberá allegar respuesta al escrito de solicitud de tutela e invocar la práctica de pruebas que considere conducentes.

Puede dirigir su respuesta al correo electrónico: j22labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MARCELA MARIA MEJIA MEJIA Secretaria